



EX-2025-04792109- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 40/2025, la cual tiene por objeto es la adquisición de materiales de electricidad, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 879/2025 incorporada mediante COPDI-2025-05074449-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 24, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 31, mediante NO-2025-05335369-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las ofertas presentadas por MARIANA MAGDALENA RILO y RUSTELOOS S.R.L.

Que en orden N° 32, a través de NO-2025-05978939-UBA-DCL#SH_FADU, se incorporan el Informe Técnico – Económico de las ofertas presentadas, la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Pre-adjudicación N° 28/2025, obrante en NO-2025-06119002-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 33.

Que en orden N° 34, mediante IF-2025-06119118-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 35, a través de IF-2025-06121182-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración expresa su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registración que obra en NUP: 69/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, agregada mediante COPDI-2025-06157727-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 37.

Que en orden N° 39, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través IF-2025-06159883-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11º del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen DICJU-2025-184-E-UBA-DAJ#SG_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;



EL DECANO DE LA FACULTAD RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 40/2025, cuyo objeto es la adquisición de materiales de electricidad.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de MARIANA MAGDALENA RILO para el renglón N° 25, por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-05978939-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 32.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de RUSTELOOS S.R.L. para los renglones N°: 68, 70 y 71, por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-05978939-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 32.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de MARIANA MAGDALENA RILO para los renglones N°: 61 y 69, por no ajustarse económicamente, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-05978939-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 32.

ARTÍCULO 5.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de RUSTELOOS S.R.L. para los renglones N°: 1; 2; 19; 46 a 52; 55; 56 y 59, por no ajustarse económicamente, según lo expuesto en el Informe Técnico-Económico incorporado en NO-2025-05978939-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 32.

ARTÍCULO 6.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N°: 1; 2; 19; 25; 46 a 52; 55; 56; 59; 68; 70 y 71, por lo expuesto en los artículos 2º a 5º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- DECLARAR DESIERTOS los renglones N°: 23; 24; 30 a 36; 54; 57; 58; 60; 66 y 73 a 76, por no presentarse ofertas, tal como consta en NO-2025-05335369-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 31.

ARTÍCULO 8.- ADJUDICAR la presente compra por el importe total de \$ 80.819.375,65 (Pesos Ochenta Millones Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 65/100), puesto que responden substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación, según lo expuesto en el informe técnico - económico obrante en orden N° 32, y por los motivos que a continuación se detallan:

MARIANA MAGDALENA RILO: (CUIT N°: 27-22363013-3).....\$ 3.294.300,00

Por única oferta:

Renglones N°: 28; 29; 37 a 40 y 72.

RUSTELOOS S.R.L. (CUIT N° 30-71802479-6)\$ 77.525.075,65

Por única oferta:

Renglones N° 3 a 18; 20; 21; 22; 26; 27; 41 a 45; 53; 65 y 67.

Por menor precio:

Renglones N°: 61 a 64 y 69.

Forma de pago: El pago se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Parcial/Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9.- IMPUTAR el gasto estimado para la presente compra con cargo al Financiamiento 12 – Recursos Propios – Concesiones Otorgadas - Ejercicio 2025.



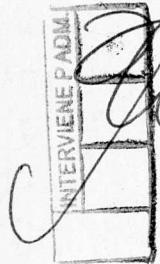
.UBA fadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

ARTÍCULO 10.- REGÍSTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, a la Dirección General Administrativa, a las Direcciones de Obras y Mantenimiento, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025

Resol. (D) N° 1035



ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA

S. Richonniere

Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU



Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Resolución (D) N° 1035/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.